

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

**ACUERDO No. 15 DE 2017
(30 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 313 Y 314 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991, LA LEY 819 DE 2003, MODIFICATORIAS DE LA LEY 179 DE 1994, LEY 1483 DE 2011

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo

Que el artículo 11 de la ley 819 del 2003, y el artículo 1 de la ley 1483 de 2011 establecen las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del CONFIS.

Que la Administración Distrital en cumplimiento de su obligación debe realizar una adecuada gestión fiscal, requiere de la utilización de las vigencias futuras ordinarias, tendiendo a realizar de forma efectiva los principios de la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la constitución política, entre otros los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos, la planificación y la eficacia para el logro de los resultados.

Que el artículo 23 del decreto 111 de 1996, en su inciso cuarto establece las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Que en concordancia con el Decreto 111 de 1996, en el artículo No. 17 de 2010 que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, en el artículo 24 inciso sexto establece " La Administración Distrital podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo Distrital, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo del Distrito de Buenaventura y que sumado

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento".

Que la ley 1483 de 2011 en el artículo 1° "Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto publico social en los sectores de educación, salud agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, b) el monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la ley 819 de 2003, c) se cuente con aprobación previa del confis territorial o el órgano que haga sus veces y d) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que las vigencias futuras excepcionales solicitadas cumplen con los requisitos antes mencionados y corresponden a proyectos de inversión en gasto publico social en educación y salud.

Que tienen por objetivo a) En el sector Educación asegurar la continuidad en el servicio educativo brindando a los estudiantes el programa de alimentación escolar y servicios de aseo y vigilancia con lo cuya finalidad es lograr la permanencia de la población estudiantil en las instituciones educativas del Distrito en cumplimiento de política pública educativa Nacional; y b) En el sector salud del distrito de Buenaventura, prestar los servicios de salud de manera ininterrumpida por medio de la red de salud del distrito y de esta manera continuar con el mejoramiento de la prestación de este servicio, el cual se encuentra con muchas dificultades actualmente en la ciudad

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA para comprometer presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para adquirir bienes y/o servicios en las dependencias, programas cuantías, fuentes de financiación y vigencias señaladas a continuación:

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

CONCEPTO	PROGRAMA EN EL PLAN DE DESARROLLO (2016 - 2019)	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Prestación de Servicios de primer nivel de complejidad de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención Integral (Baja Complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	Prestación de servicios a la población pobre no cubierta con el subsidio de la demanda	Sistema general de participaciones Salud	\$ 1,333,170,445
Prestación de Servicios con empresas sociales del estado de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención Integral (Medio Nivel Complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	Prestación de servicios a la población pobre no cubierta con el subsidio de la demanda	Sistema general de participaciones Salud	\$ 447,414,778
Prestación de Servicios con empresas privadas o mixtas de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención Integral (Medio Nivel Complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	Prestación de servicios a la población pobre no cubierta con el subsidio de la demanda	Sistema general de participaciones Salud	\$ 448,414,840
*Actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de Interés en salud pública y factores de riesgo ambiental.			
*Actividades de promoción y prevención en salud pública, ejecutadas por las ESES distritales dentro del Plan de Intervenciones Colectivas	Salud Pública	Sistema general de participaciones Salud	\$ 4,838,192,313
Prestación de servicios de salud a la población pobre afiliada al regimen subsidiada incluido en el plan obligatorio de salud (POS)	Prestación de servicios a la población pobre no cubierta con el subsidio de la demanda	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 2,820,349,000
Actividades de promoción, prevención y control de las ETV liderados por la autoridad sanitaria territorial, para contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generadas por estas enfermedades	Salud Pública	Sistema general de participaciones (Minprotección) Salud	\$ 832,784,280
TOTAL VIGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES SECTOR SALUD			\$ 10,720,325,656
Prestación del servicio técnico de aseo y vigilancia en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Buenaventura	Programa: Sosténimiento de la cobertura Subprograma: Prestación del servicio técnico de aseo y vigilancia en las Instituciones Educativas del Distrito de Buenaventura	Sistema general de participaciones Educación	2,146,832,900
Contratar el suministro a través de la ejecución del programa de fortalecimiento nutricional Integral al escolar PAE desayunos y/o complemento alimentario jornada mañana y/o tarde a los niños, niñas y adolescentes, inscritos en la matrícula oficial simat pertenecientes a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Buenaventura.	Programa: A.1.2. CALIDAD MATRICULA Subprograma: A.1.2.10 ALIMENTACION ESCOLAR	Sistema general de participaciones Educación (Resolución 21801 y 21802)	2,112,661,457
		Sistema general de participaciones Educación (Resolución 2017-EE-186074)	1,835,140,152
		Sistema general de participaciones Educación	1,014,800,770
		Ingresos Corrientes de Libre Desti	1,300,000,000
TOTAL VIGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES SECTOR EDUCACION			8,409,435,279
TOTAL VIGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES SECTOR SALUD Y SECTOR EDUCACION			19,129,760,935

Artículo 2.- La Dirección de Administración y Gestión, a través de la oficina de presupuesto, realizará las apropiaciones presupuestales a que se refiere el artículo primero en la vigencia fiscal 2018, para la atención de los compromisos contemplados en el presente acuerdo.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

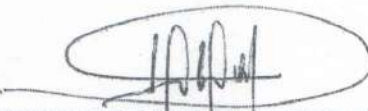
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

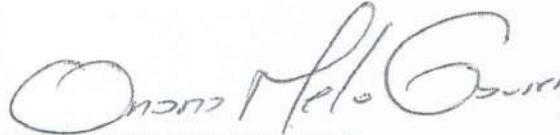
Artículo 3.- La Administración Distrital presentará al Concejo distrital un informe semestral de la ejecución de las vigencias futuras excepcionales aprobadas en el presente acuerdo.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los treinta (30) días del mes Noviembre de 2017


HC WISTONG SEGURA VALENCIA
Presidente


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

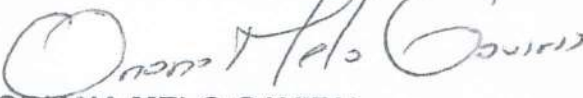
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En la Comisión Segunda de presupuesto y servicios Administrativos conjunto con la Comisión Tercera Fiscal de Bienes y Contratos, el día veintiséis (26) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REMISIÓN: Hoy seis (6) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

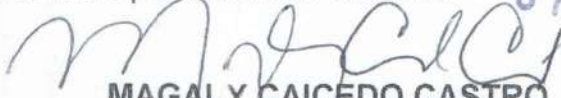

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **06 DIC. 2017**


ELIECER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de Gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de **07 DIC. 2017**


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinet

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 15 del 30 de Noviembre de 2.017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018, PARA EJECUTAR UNOS PROYECTOS DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y SALUD"

Fue presentada por iniciativa del señor Alcalde de Buenaventura LIC. ELIECER ARBOLEDA TORRES

Para constancia se firma en Buenaventura a los Seis (06) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,

ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General